



III PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ATRACCIÓN DE TALENTO PARA CURSAR ESTUDIOS DE MÁSTER DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA EN EL CURSO 2020-2021 ¹

(Aprobado en Comisión de Relaciones Internacionales de 26 de noviembre de 2019)

1. Requisitos de los solicitantes

Estas ayudas están dirigidas a estudiantes internacionales de excelencia que deseen cursar estudios de máster en la Universidad de Huelva.

Los destinatarios de esta ayuda son estudiantes con título extranjero (con o sin homologación por el Ministerio de Educación español) que cumplan además los requisitos siguientes:

- Ser nacional de cualquier país excepto España.
- Disponer de una titulación académica que en su país permita el acceso a los estudios del Máster. Además, esta titulación debe permitir el acceso al título de máster de la UHU para el que se solicita la beca.
- Los solicitantes deben demostrar la excelencia de su trayectoria académica, que se valorará a partir de su expediente académico. Para ello deben acreditar una calificación media mínima de 7 sobre una escala de 10 en sus estudios de grado. En el cálculo de esta calificación se excluirán los estudios de posgrado (en caso de tenerlos finalizados).
- Los solicitantes no podrán haber sido beneficiarios de esta beca con anterioridad.

¹ ¹En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (BOE 23/3/2007) toda referencia a personas, colectiva, cargos académicos, etc. cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia, a ambos géneros, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.



2. Obligación de los solicitantes

Tanto si el solicitante consigue beca como si se encuentra en lista de espera, deberá solicitar su admisión a la Universidad de Huelva preinscribiéndose en la web de Distrito Único Andaluz en la primera fase abierta una vez resuelta la convocatoria.

(<http://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento/sguit/?q=masteres>)

3. Dotación de las ayudas

Se concederán 20 ayudas que consistirán en:

- Cobertura de los gastos de matrícula (60 ECTS). Si el alumno quiere matricularse de más créditos anuales, el coste adicional deberá ser sufragado por el propio interesado. Con carácter general, no se admitirán matrículas inferiores a 60 ECTS por año. Los beneficiarios deberán abonar los costes correspondientes a tasas de secretaría y seguro del estudiante. Correrán a cargo de los beneficiarios los costes derivados de la expedición de certificados y, en su caso, el título.
- Una cuantía económica de 2.000€ anuales por beneficiario, en concepto de ayuda para gastos de alojamiento y manutención.
- Cursos de español del Servicio de Lenguas Modernas gratuitos para el caso de estudiantes no hispanohablantes.

El Banco Santander provee los fondos necesarios para financiar el pago de las becas de esta convocatoria. El Servicio de Relaciones Internacionales llevará a cabo un exhaustivo sistema de control de la aplicación del gasto y, en su caso, de la realización de la actividad, así como del aprovechamiento de la misma.

4. Obligaciones de los beneficiarios

Las obligaciones de los beneficiarios de este programa de ayudas son:

- Enviar a la Universidad de Huelva, tras la primera resolución provisional de beneficiarios y en el plazo de 5 días hábiles, modelo de aceptación de la beca, que podrá ser descargado desde nuestra página web, y en el que conste la aceptación de la beca y las condiciones de aprovechamiento de la beca establecidas por la Universidad. Así, los beneficiarios se comprometerán a asistir regularmente a clase (porcentaje de asistencia mínimo exigido: 80% de las clases del máster) y a aprobar al menos el 70% de los créditos del máster. En el caso de incumplimiento de alguna de estas condiciones, los beneficiarios deberán devolver la ayuda de 2.000€ recibida de la UHU.



- Realizar la preinscripción del máster al que accede, de acuerdo con la normativa de la Universidad de Huelva y por el Distrito Único (<http://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento/sguit/?q=masters>).
- En el momento de realizar la preinscripción los beneficiarios de la beca deberán indicar la condición de becario en el caso de que la convocatoria ya esté resuelta.
- La prioridad en la admisión se aplicará exclusivamente en el máster para el que se le ha concedido la ayuda, que deberá constar como su primera petición.
- Aceptar que el máster elegido será el único al que podrá acceder el beneficiario de la beca y que no se admitirán cambios en el máster elegido, excepto si para el máster elegido no se ofertan plazas en el plazo de preinscripción correspondiente.
- Formalizar, atendiendo al procedimiento y a los plazos reglamentarios establecidos, la correspondiente matrícula en la Universidad de Huelva. En el momento de realizar la matrícula, los solicitantes deberán indicar que son beneficiarios de esta beca y abonarán las tasas de secretaría y seguro del estudiante mediante cargo en tarjeta o domiciliación bancaria.
- Realizar todos los trámites necesarios para conseguir el visado de entrada en España y, en su caso, la legalización de toda la documentación necesaria para constituir su expediente académico. En el caso de que el beneficiario no consiga estar en Huelva por problemas administrativos tres semanas después de la fecha de comienzo de las clases, se revocará la concesión de la beca y se anulará su matrícula.
- Contratar un seguro privado de salud que al menos cubra situaciones de enfermedad, hospitalización, repatriación, accidentes, viaje y responsabilidad civil, durante todo el período de estancia en España.
- A su llegada a España, acudir al Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación de la UHU para entregar copia actualizada de su documentación y aportar la información necesaria para su registro. En esta cita se procederá además a tramitar el abono de la beca al beneficiario a través de transferencia bancaria para lo que deberán aportar una cuenta de banco española.



- Participar en las actividades que se propongan desde el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación que tengan por objeto de promoción de esta modalidad de beca y la internacionalización de la UHU.

5. Formalización de solicitudes

Las solicitudes deberán presentarse online a través del enlace que estará disponible para ello en la web del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación (http://www.uhu.es/sric/formulario_talento/index.php). En el formulario de solicitud online, además de cumplimentar los campos indicados, los solicitantes encontrarán enlaces para subir la siguiente información complementaria:

- Copia de su pasaporte escaneado.
- Copia del expediente académico en el que aparezca la nota media obtenida en los estudios que le dan acceso a máster. En el caso de expedientes académicos en idiomas diferentes al español, inglés o francés, se deberá acompañar de una traducción a cualquiera de estos idiomas, junto con una declaración jurada firmada por el solicitante de la veracidad de la traducción y del certificado. No obstante, el Servicio de Relaciones Internacionales podrá solicitar a los beneficiarios de la beca, una vez matriculados en el máster solicitado, la traducción jurada al español de su expediente académico.

En la solicitud se le pide al alumno que indique su nota media de acuerdo con la escala ECTS. Para calcular la equivalencia deberá basarse en la Tabla de conversión de calificaciones de la UHU publicada en la web del Servicio de Relaciones Internacionales (<http://www.uhu.es/sric/uploads/2019/02/TABLA-DE-CONVERSI%C3%93N-DE-CALIFICACIONES.pdf>)

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 17 de diciembre de 2019 a las 23:59 hora peninsular española (GMT+1).

El incumplimiento de cualquiera de las indicaciones/requisitos anteriores supondrá la exclusión de la solicitud.

6. Comisión y criterios de selección

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Relaciones Internacionales, que será presidida por la Vicerrectora de Internacionalización. La selección será llevada a cabo a partir del criterio académico de nota promedio de la enseñanza que le permita el acceso a estudios de Máster, en una escala de 1 a 10 de acuerdo con la Tabla de conversión de calificaciones de la UHU.

El número máximo de beneficiarios de esta ayuda por máster será 3.



En caso de empate, se seguirá lo establecido en la Resolución de 27 de febrero de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA, es decir, por orden alfabético a partir del solicitante cuyo primer apellido comience por la letra «U».

Realizada una resolución provisional de los becarios seleccionados, se elaborará una lista de suplentes para cubrir las posibles vacantes o renuncias que se puedan producir a lo largo del procedimiento. La ordenación de los suplentes se realizará según el mismo criterio de selección.

7. Resolución

El plazo máximo de resolución será de un mes a contar a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La Vicerrectora de Internacionalización, a propuesta de la Comisión de Relaciones Internacionales, será la encargada de resolver la convocatoria.

La resolución de la convocatoria se hará pública en la página Web del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación, lo que surtirá efectos como notificación de la Resolución, de acuerdo con el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, será posible la comunicación con los solicitantes que se llevará a cabo, preferentemente, por correo electrónico, a través del correo facilitado por los solicitantes. Dicha publicación servirá de notificación a los solicitantes, de acuerdo con los artículos 40-46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se podrá reclamar contra esta relación provisional ante la Sra. Vicerrectora de Internacionalización en el plazo de 10 días desde su publicación.

La Universidad de Huelva se reserva el derecho a retirar unilateralmente la concesión de la beca a los beneficiarios en el que caso de que se detecte cualquier tipo de irregularidad o sospecha de fraude en la solicitud de la beca, preinscripción o matrícula.

8. Recursos

De conformidad con lo establecido en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula el régimen de los recursos administrativos, contra la resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la citada ley, recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la resolución definitiva.



Alternativamente, y nunca simultáneamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación o notificación de la resolución definitiva.

Huelva, 26 de noviembre de 2019

Fdo.: Reyes Alejano Monge

Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Huelva



ANEXO 1. FORMULARIO DE SOLICITUD (cumplimentar online en http://www.uhu.es/sric/formulario_talento/index.php)

DATOS PERSONALES

Apellidos:		Nombre:	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
Número de pasaporte.:		Nacionalidad	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
Fecha nacimiento	Email para notificaciones		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		

DOMICILIO

Calle, nº, piso:			
<input type="text"/>			
Cód. Postal	Localidad/Provincia	País:	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Teléfono móvil:		Teléfono fijo:	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	

DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES

Titulación que le da acceso al máster	
<input type="text"/>	
Universidad de origen	Nota media obtenida según baremo UHU ²
<input type="text"/>	<input type="text"/>

MÁSTER QUE DESEA CURSAR EN LA UHU

<input type="text"/>

SOLICITA le sea admitida la presente, junto a los documentos que se aportan, para optar a una ayuda de las ofertadas en la convocatoria de "Ayudas para la atracción de talento para la realización de estudios de máster en la UHU" enmarcada en el Plan Propio de Internacionalización de la UHU, curso 2020/21.

DECLARA BAJO JURAMENTO O PROMESA: Que toda la documentación presentada junto a la solicitud para participar en la convocatoria y que se relacionan a continuación, es copia fiel de los documentos originales.

Esta declaración se realiza bajo la responsabilidad de quien la suscribe, a los efectos de presentar esta solicitud, sin perjuicio de que se puedan requerir los oportunos documentos originales que acrediten la presente declaración.

En Huelva, a dede 2019

² Para calcular la nota media debe basarse en el documento Tabla de conversión de calificaciones publicada en la web del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación de la UHU: <http://www.uhu.es/sric/uploads/2019/02/TABLA-DE-CONVERSI%C3%93N-DE-CALIFICACIONES.pdf>